

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

87ª REUNIÓN

Lima (Perú)

10-14 de junio de 2013

PROPUESTA IATTC-87 G-1

PRESENTADA POR EL SALVADOR

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN C-11-11 SOBRE LA CREACIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS PESQUERÍAS DE ESPECIES ALTAMENTE MIGRATORIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO

MEMORÁNDUM EXPLICATIVO

El objetivo de la revisión de la Resolución C-11-11 es lograr obtener recursos continuos para el Fondo y un fortalecimiento efectivo de las capacidades de los países en desarrollo. Lo anterior considerando que desde la creación del Fondo solo un país ha contribuido voluntariamente con un monto de US\$ 26,451. En la actualidad el saldo del Fondo es de US\$ 15,628 según el documento de trabajo CAF-02-05b.

Como país ribereño en desarrollo del OPO, las necesidades de capacitación y establecimiento de programas para mejorar el cumplimiento de las disposiciones de la Comisión son inminentes, siendo el área de investigación y recolección de datos, así como la participación en las reuniones de la Comisión, prioridades que muchas veces no pueden ser afrontadas como se desearía por limitantes de recursos institucionales. Contar con la cooperación financiera continua es importante para obtener resultados a largo plazo y la sostenibilidad de programas que apoyaran a la Comisión a obtener datos que se carecen para la mejor evaluación de las poblaciones abarcadas por la CIAT.

Se estima adicionalmente que con esta modificación también se estaría considerando la recomendación proveniente de la 5ª Reunión del Comité Científico Asesor, IATTC-87-03c que reza "4. Mejorar el presupuesto y esfuerzo de la CIAT dirigido al fomento de capacidad de los países ribereños para realizar estadísticas e investigaciones pesqueras"

[...]

2. Los recursos del Fondo provendrán de del aporte fijo anual de un 2% del presupuesto de la Comisión destinado a la construcción y fortalecimiento de las capacidades de los países ribereños en desarrollo. Adicionalmente, el presupuesto se fortalecerá con otras contribuciones voluntarias obtenidas de los Miembros o de organismos o entidades nacionales e internacionales interesados en fortalecer las capacidades de los países en desarrollo. Tales contribuciones podrán declararse por el donante para un uso específico, consecuente con la naturaleza del Fondo, o bien someterse a la disciplina ordinaria de inversiones ~~en construcción de capacidades de los países en desarrollo.~~

[...]

7. Se insta a los Miembros, organismos y entidades nacionales e internacionales a realizar contribuciones voluntarias al Fondo.